

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N°: 707/2022

Viedma, 21 de septiembre de 2022.

Visto: el expediente Nro. CRH22-14, caratulado: "**Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/ Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición – Profesional en Arquitectura localidad de Cipolletti, y**

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nro. 351/14 STJ- t.o., establece la estructura orgánico-funcional del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que mediante el Punto 5 del Acuerdo Institucional Nro. 6/22 se hizo lugar a lo solicitado por el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, respecto de la incorporación de un profesional para la Inspección de Obras y Soporte Técnico de las obras actualmente en desarrollo en el ámbito de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial, como así también, aquellas planificadas para una futura ejecución (por ejemplo el Futuro Complejo Judicial de Choele Choel).

Que el Gerente de Gestión Humana ha instruido la tramitación del llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición pertinente, que por tratarse en la especie de un cargo con alta especificidad técnica, deberá asumir la modalidad de "externo".

Que a fs. 16 la Contaduría General informó la necesidad de transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en un (1) cargo de Profesional de Arquitectura para sustanciar el presente llamado a concurso y, a fs. 17, la Administración General se expidió respecto de las partidas presupuestarias.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5190, Resolución Nro. 351/14 STJ- t.o. y el Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Arquitectura, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Cipolletti y funciones itinerantes en el ámbito de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial, dependiente funcional y jerárquicamente de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición -cfme. Ley Orgánica 5190, Resolución Nro. 351/14 STJ - t.o. y “Reglamento Judicial”, para la designación -por el término de dos (2) años, de un (1) Profesional en Arquitectura, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Cipolletti y funciones itinerantes en el ámbito territorial de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial, dependiente funcional y jerárquicamente de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Artículo 2º.- Transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en uno (1) de Profesional en Arquitectura con equiparación salarial a Jefe de Despacho, para la tramitación del presente llamado a concurso.

Artículo 3º.- Establecer que sí, transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio, a las que se sumarán nuevas propias del funcionamiento y mantenimiento del nuevo complejo Judicial que justifican el presente llamado a concurso y, el desempeño del profesional, evaluado por Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial bajo criterios objetivos previamente establecidos, resulta satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente del profesional que fuera designado.

Artículo 4º.- Determinar que los postulantes al cargo deberán cumplimentar los siguientes requisitos generales y particulares:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente.
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y

justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.

4) Poseer Título Universitario de Arquitecto que lo habilite para ejercer la función, expedido por Universidad Pública o Privada y/o instituciones legalmente reconocidas.

5) Tener una experiencia profesional de al menos tres (3) años, preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J 286

6) Manejo de herramientas informáticas – sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

Requisitos previos a la designación:

1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición y antecedentes curriculares.

2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada.

3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13 de la Ley 5190.

4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo.

5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 5°.- Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página web oficial del Poder Judicial, <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rhh/ingreso-empleados.php>, desde el **18/10/2022 a las 0:00** horas hasta el **27/10/2022**, a las **24:00 horas**.

Artículo 6°.- Definir la siguiente documentación a presentar en forma digitalizada por los postulantes, de carácter excluyente:

- ✓ Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- ✓ Nota de presentación y currículum vitae, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente, como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- ✓ Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
- ✓ Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
- ✓ Fotocopia del DNI;
- ✓ Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- ✓ Cada postulante deberá adjuntar digitalmente 5 proyectos u obras a su elección que sean representativos de su trayectoria y/u orientados al cargo a concursar, preferentemente en formato CAD (pueden acompañar con información anexa que consideren necesaria).

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente (inclusive los 5 proyectos u obras). A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive y compartir el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado), a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7º.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana.

Artículo 8º.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las

siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante análisis de los trabajos presentados; y 3) entrevista personal, procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 9° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando éstos el Orden de Mérito final.

Artículo 9°.- Disponer que el proceso de selección estará a cargo del Jurado Examinador, el cual quedará integrado por el Sr. Juez Delegado de la 2da. CJ, Dr. Sergio G. CECI; el Sr. Juez Delegado de la 4ta. CJ, Dr. Ricardo A. APCARIAN; el Jefe del Área de Inspección de Obras, Ing. Juan Sebastián MUÑOZ; la Responsable del Área de Proyectos, Arq. Verónica GARCÍA y el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César A. GARCIA. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos, antecedentes y oposición de la documentación presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10°.- Establecer que el profesional designado desempeñará las siguientes funciones, de manera itinerante en el ámbito territorial de la 2da. y 4ta. C.J:

- Supervisión técnica general de pequeñas obras;
- Asesoramiento técnico a las Gerencias Administrativas y Jefes de las Delegaciones de Mantenimiento;
- Inspección de obras en el marco de la Ley J 286;
- Relevamientos e informes técnicos de inmuebles a alquilar;
- Enlace entre el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y las Delegaciones de Mantenimiento circunscriptivas;
- Gestión ante comercios del sector;
- Elaboración de cómputos y presupuestos;
- Gestión y tramitación ante empresas y organismos públicos en el marco de la Ley J 286;
- Será el responsable técnico en el mantenimiento preventivo y correctivo de la Ciudad Judicial de Cipolletti;

Artículo 11°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a:
1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 12°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones de inscripción, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluativo en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones y toda otra de índole administrativo.

Artículo 13°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/18-STJ.

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ

TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial